

Se otorga el cumplimiento en España de la ejecutoria circunstanciada y para ello comuníquese el presente auto, por Certificación dirigida a la Audiencia correspondiente, para que esta de la orden correspondiente al Juzgado de Primera Instancia correspondiente, a fin de que tenga efecto lo mandado, practicándose, si procede, la oportuna toma de razón de lo resuelto en la ejecutoria extranjera en el Registro Civil de Murillo del Río Leza provincia de La Rioja, y todo lo demás que se pida y sea de dar; y publíquese este auto en el Boletín Oficial del Estado e insertese en la colección legislativa para lo que se pasarán el efecto las copias necesarias.—Madrid, 24 de febrero de 1984.—Manuel González Alegre.—Jaime Santos.—José María Gómez de la Bárcena.—Cecilio Serena.—Rafael Pérez Gimeno.—Rubricados.—Ante mí, Juan José Vizcaino, Rubricado

Es copia conforme con su original. Y para que conste y remitir a la Audiencia Territorial de Burgos, extiendo la presente que firmo en Madrid, a 26 de marzo de 1984.

Magistratura de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

EDICTO

1711

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que en el procedimiento número 199 al 202/84 que se tramita en esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Francisco Sáenz Torre Oñate y 3 más contra la empresa "Martín Antonio Sáez González" domiciliada en Logroño en reclamación de DESPIDO hoy en trámite de ejecución con el número 91/84 se ha dictado Providencia, que copiada literalmente dice así:

"PROVIDENCIA MAGISTRADO Sr. Conde Pumpido Ferreiro.— En Logroño, a 16 de mayo de 1984. Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los Autos de su razón; y conforme se solicita se acuerda la ejecución de la Sentencia dictada por esta Magistratura de fecha 8 de marzo pasado y se decreta el embargo de bienes propiedad de la Empresa demandada, Martín Antonio Sáez González, en cuantía suficiente a cubrir la cantidad de 4.935.244 pesetas de principal, más 500.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y consistentes en: Fincas urbanas inscritas en el Registro de la Propiedad de Logroño con el número 32.131 a 32.152, Folio 213 del 247 del Tomo 1.321 del Archivo; finca número 26.318, inscrita al folio 10 tomo 951 del Archivo; finca número 4.802, inscrita en el folio 32 del tomo 539; asimismo se decreta el embargo de los bienes descritos en la relación adjunta. A tal efecto, una vez firme la presente Providencia, que se notificará a las partes así como a la esposa del apremiado, doña María Luz Pueyo Luñón, librese Mandamientos por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Logroño interesando la anotación preventiva de embargo de las citadas fincas y la remisión a esta Magistratura de certificación de cargas, censos o gravámenes, o en su caso, de hallarse libre de ellas. Notifíquese a las partes. Lo acordó y firma S. S.; doy fe.—Firmado: J. L. Conde Pumpido Ferreiro.— Ante mí: J. Ruiz.— Rubricados".

Y para que sirva de notificación a la Empresa ejecutada, Martín Antonio Sáez González y a su esposa, que se encuentran en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 16 de mayo de 1984.— Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro.— Ante mí, el Secretario don Jesús Ruiz Marrodán.— Firmados y rubricados.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE VIZCAYA

EDICTO

1731

Doña María Eladia Felgueroso Fernández, Magistrada de Trabajo número uno de Vizcaya.

Hago saber: Que en los autos número 19-84 seguidos a instancia de don Antonio Alvarez Mauleón contra "MADELAIN, S.L., Géneros de Punto" se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"FALLO: Que, con estimación de la demanda interpuesta por el actor, don Antonio Alvarez Mauleón, debo declarar y declaro "extinguido el contrato de trabajo que le unía a la Empresa demandada "MADELAIN, S.A., Géneros de Punto", y condeno a ésta a que abone al actor don Antonio Alvarez Mauleón, una indemnización de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESETAS. Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo dentro de los cinco días siguientes a la notificación de lo acordado, advirtiéndole a la Empresa demandada, si recurriere, que deberá consignar el importe de la condena en la cuenta corriente del Banco de España en Bilbao "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, número 1" así como un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 2.810 de la Caja de Ahorros de Vizcaya. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.— E. Felgueroso.— Firmado y rubricado."

Y para que sirva de notificación a la Empresa "MADELAIN, S.L., Géneros de Punto, por su ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Bilbao, a 17 de marzo de 1984.

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

EDICTO

1835

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de los corrientes, acordó prestar su aprobación a los siguientes:

—Presupuesto de Inversiones de 1984, por un importe de 1.095.015.804 pesetas.

—Expediente núm. 3/1984 de modificación de créditos por transferencia, dentro del Presupuesto Ordinario.

Dichos acuerdos con sus expedientes, quedan expuestos al público en estas oficinas municipales, por espacio de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones, conforme determina el apartado uno del artículo catorce y artículo dieciséis de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Logroño, 25 de mayo de 1984.

El Alcalde,

ANUNCIO

1761

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones el Pliego de Condiciones para la contratación por subasta de las obras de urbanización, red de agua potable y alumbrado público en calle San Millán, tramo Cigüeña-Escuelas Pías, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1984.

Logroño, 16 de mayo de 1984.

El Alcalde,